REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
N.I.T. 800.215.807-2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1310 DE 2019

CONTRATISTA: **RAFAEL HERNÁN RODRIGUEZ PRIETO – CC. No. 6.759.068**

CONTRATANTE: **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - N.I.T. 800.215.807-2**

JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.695 de Popayán, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** en su calidad de Director Territorial Cauca, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de Diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 del 20 de Noviembre de 2013, y facultado al respecto por la Resolución 08121 y 08130 del 31 de diciembre de 2018, y resoluciones modificatorias Nos. 00359 del 30 de enero de 2019 y 00859 del 26 de febrero de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, informa al ingeniero **RAFAEL HERNÁN RODRIGUEZ PRIETO,** identificado con C.C. No. 6.759.068 de Tunja - Boyacá, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DT-CAU-011-2019**, cuyas especificaciones se señalan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete para con **EL INVIAS** a realizar el **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA VIA 2001 MUNCHIQUE – EL TABLÓN – POPAYÁN, PR26+0300-PR58+0050 CON MANO DE OBRA DE COOPERATIVAS**, de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas comerciales y temporales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO**. - El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el Director Territorial Cauca del INVIAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**. - El valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($33.996.567.00) M/CTE**, suma que incluye el IVA, equivalente a Cuarenta y Uno punto Cero Cinnco (41.05) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de actas mensuales de suministro, la cual debe ser refrendada por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato del INVIAS y el funcionario ordenador de pago del INVIAS. El INVÍAS las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARAGRAFO.-CUENTA BANCARIA:** EL CONTRATISTA, presentó una certificación Bancaria, expedida por BANCOLOMBIA S.A., en la cual indica que el señor **RAFAEL HERNÁN RODRIGUEZ PRIETO**, posee la cuenta de ahorros número **23942424884,** en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**.- El INSTITUTO se obliga a

CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES DEL CONTRATO.- Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas a la presente Aceptación de Oferta, forman parte de la misma las señaladas en la invitación pública del proceso de selección. **CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**.- El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta, bajo los parámetros del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual exigidas.

En constancia se firma en Popayán Cauca a los, 02 JUL 2019

JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN
Director Territorial Cauca

Revisó: Blas Uriel Paez
Abogado: Henry Dario Galvis D.

Rafael Rodriguez
2-7-19
10207818 16